



DECRETO EXENTO N° 1.112 /2022

COLCHANE, 20 de octubre del año 2022.

VISTOS:

1. La normativa contenida en el Artículo cuarto, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en lo referido a materializar acciones relacionadas con asistencia social, para atender necesidades de personas o familias que lo requieren.
2. El Decreto Exento N°1221, de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022, conforme al cálculo de ingresos y a la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Exento N° 1233, de fecha 03 de diciembre de 2021, el cual aprueba el programa municipal denominado "Asistencia Social".
4. El Decreto Exento N°614, de fecha 06 de junio de 2021, el cual aprueba el "Reglamento Municipal sobre procedimiento para Asistencia Social año 2021"
5. El programa municipal N°7/2022, denominado "**BECA MUNICIPAL DE INCENTIVO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIO SUPERIOR**".
6. El certificado N°66, de fecha 27 de enero del 2022, donde consta que en sesión ordinaria N°02, de fecha 13 de enero de 2022, el cuerpo de concejales aprobó el punto n°4 referente a: "**APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LAS BASES DE "BECA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE DE INCENTIVO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO"**"; con la aprobación de la mayoría de los concejales, sin votos en contra.
7. El Decreto Exento N°562/2.022, de fecha 02 de junio del año 2.022, mediante el cual se aprueba en todas sus partes **MODIFICACIÓN A LAS BASES DE "BECA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE DE INCENTIVO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO"**;
8. El Decreto Alcaldicio N° 963, de fecha 29 de junio de 2021, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, hasta el 06 de diciembre del 2024.
9. El Decreto Exento N°40, de fecha 14 de enero del 2022, el cual establece la subrogancia del cargo de Alcalde.
10. El Decreto Alcaldicio N° 595, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra para el cargo de Secretario Municipal a don José García Ramírez.





CONSIDERANDO:

1. Que, en atención a la rotación y falta de personal, los cambios de los Directores de **DIDECO (S)**, aparejado a las necesidades propias del servicio, que se ven afectadas por el flujo migratorio, las condiciones geográficas y climáticas; hizo que el proceso de difusión de la **“BECA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE DE INCENTIVO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO”**, no se haya llevado a cabo en el plazo estipulado en el Decreto Exento N°562/2.022, de fecha 02 de junio del año 2.022;
2. Al respecto, es indispensable para la función municipal dar curso progresivo a lo obrado en el Decreto Exento N°562/2.022, de fecha 02 de junio del año 2.022, a fin de cumplir con las acciones relacionadas con la asistencia social, a fin de atender necesidades propias para la familias, y que en este caso particular, se ven relacionadas con la educación superior de los postulantes a la beca;
3. Bajo esa premisa, es indispensable para el cumplimiento de lo obrado en el Decreto Exento N°562/2.022, de fecha 02 de junio del año 2.022, proponer nuevas fechas para que los postulantes puedan hacerlo conforme a lo que el presente acto administrativo indicará, las que se aplicarán de la siguiente forma:

<p>Nueva Calendarización del proceso de postulación</p>	<p>DIFUSIÓN: La misma se realizará por la página web institucional del municipio y mediante material gráfico (afiches), entre el 25 de octubre al 29 de octubre del año 2.022, ambos inclusive;</p> <p>POSTULACIÓN: El plazo para el mismo será del 02 de noviembre hasta el día 12 de noviembre del año 2.022, ambos inclusive;</p> <p>REVISIÓN: El plazo en el cual se hará la revisión de los antecedentes de los postulantes serán los días 14 al 17 de noviembre del año 2.022, ambos inclusive.</p> <p>EVALUACIÓN: La comisión de selección realizará la evaluación entre los días 18 al 22 de noviembre del año 2.022, ambos inclusive;</p> <p>PUBLICACIÓN: Los resultados serán publicados por la página web institucional del municipio y mediante material gráfico (afiches), el día 24 de noviembre del año 2.022.</p> <p>CEREMONIA: La ceremonia de entrega de las becas será informada a los beneficiarios(as) a partir del 25 de noviembre del año 2.022, mediante el cual se premiará con un cheque a nombre del postulante.</p>
--	---





4. Y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes la prórroga de la calendarización del proceso de postulación de la “**BECA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE DE INCENTIVO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO**”.
2. **PRACTÍQUESE** las publicaciones y la difusión a la brevedad, a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JGR/AVV/AVV/

